



**FONASA CENTRO NORTE
DIRECCIÓN ZONAL CENTRO NORTE
DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



RESOLUCIÓN EXENTA 3R N° 9672 / 2023

MAT.: APLICA MULTA POR INCUMPLIMIENTOS DEL MES DE JUNIO DE 2023, NOTIFICADOS A LA EMPRESA EULEN CHILE S.A., RUT.: [REDACTED] - VALPARAÍSO , 16/08/2023

VISTOS:

Las facultades que me confiere el Libro I del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Afecto N° 16, del 02/04/2022, del Ministerio de Salud; Ley 19.886 y su reglamento contenido en el D.S. N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda; Resoluciones N° 7/2019 y N°14/2022 de la Contraloría General de la República; Res. Ex. 4A/N° 28 del 20/03/2019; Res. Ex. 1G 6791/2022; Res. Ex. 1G/N° 65 del 25/04/2023; Res. Ex. RA 139/403/2023; todas de FONASA.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, para proveer el servicio de aseo requerido el FONASA efectuó un proceso concursal mediante la Resolución Exenta 3R N° 3275/2022 de fecha 29 de marzo de 2022, que aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la Licitación Pública para proveer de los Servicios de Aseo para las dependencias de la Dirección Zonal Centro Norte de FONASA.
- 2.- Que, mediante Resolución Exenta 3R N° 5835/2022 de fecha 17 de mayo de 2022, se adjudicó a la empresa EULEN CHILE S.A., la Licitación Pública ID.839-3-I222 para la prestación de "Servicios de Aseo para las Dependencias de la Dirección Zonal Centro Norte de FONASA"
- 3.- Que, a consecuencia de dicha adjudicación, las partes del FONASA y EULEN CHILE S.A., con fecha 01 de junio de 2022, suscribieron un contrato para el otorgamiento del Servicio de Aseo para las Dependencias de la Dirección Zonal Centro Norte de FONASA, cuyo texto se aprobó mediante la Resolución Exenta 3R N° 9898/2022 del 12 de agosto de 2022.
- 4.- Que, la cláusula OCTAVA: Multas por incumplimiento, señala las situaciones que generan infracciones al contrato.
- 5.- Que, por correo electrónico de fecha 31 de julio de 2023, se notificó Oficio Ord. N° 13249/2023 indicando la aplicación de multas por incumplimientos en el mes de junio de 2023, en el siguiente tenor:

MULTA N° 1

Jefa de sucursal Villa Alemana, Romina Rodríguez, informa por medio de correo electrónico del día 08 de junio de 2023, que la Srta. Daniela Godoy, reemplazo de titular, se presentó a las 10:30 hrs. y se retiró a las 16:30 hrs.

Aplica infracción "ii) Atrasos o retrasos o abandono parcial o total del puesto de trabajo:

Se considerarán atrasos o abandono parcial o total del puesto de trabajo en el horario de prestación del servicio contratado. Esta multa se aplicará en el caso que se cubra el puesto de trabajo durante el día. En caso contrario se considera ausencia.

La multa será de 0,1 UF por cada 10 minutos de atraso, a partir de 10 minutos después de vencido el plazo máximo de una hora que tiene la empresa para cubrir el puesto de trabajo.

Sin perjuicio de lo anterior, se descontará el servicio no prestado.

Para este descuento se considerará el Valor Precio Hora Hombre (Anexo N°D) del puesto no cubierto."

La multa equivale a = $(110/10) * 0,1 = 1,1$

De lo anterior, amerita multa N°1, equivalente a UF 1,1.

MULTA N° 2

Encargados de recepción de aseo general de la Dirección Zonal 1er. y 2do. ubicada en Blanco 1131 Valparaíso, Vladimir Yañez y Rubén Andrade, presentan 7 ítems sin realizar en informes del mes de junio 2023, según el siguiente detalle:

- Día 12/06 con 4 ítems sin realizar (Aspirado, limpieza de paredes, limpieza de tapices de sillas, asistencia y puntualidad),
- Día 19/06 con 1 ítem sin realizar (Aspirado) y
- Día 27/06 con 2 ítems sin realizar (limpieza de paredes y limpieza de tapices de sillas).

Aplica infracción "iii) No prestación del Servicio – parcial:

No realización del servicio de aseo de algunos de los ítems exigidos, en cualquiera de las dependencias del FONASA. Multa de 0,5 UF por cada ítem no realizado por día, semana, mes, bimestre o trimestre, según corresponda, en la DZCN.

Máximo 5 multas mensuales en el mes.”

La multa equivale a $(0,5*7) = 3,5$

De lo anterior, amerita multa N°2, equivalente a UF 3,5.

MULTA N° 3

Marisol Ortega, jefa de sucursal Viña del Mar, comunica 1 ítem sin realizar en informe de aseo general del mes de junio 2023, según el siguiente detalle: día 23/06 ítem sin realizar (limpieza de tapices de sillas).

Aplica infracción "iii) No prestación del Servicio – parcial:

No realización del servicio de aseo de algunos de los ítems exigidos, en cualquiera de las dependencias del FONASA. Multa de 0,5 UF por cada ítem no realizado por día, semana, mes, bimestre o trimestre, según corresponda, en la DZCN.

Máximo 5 multas mensuales en el mes.”

La multa equivale a $(0,5*1) = 0,5$

De lo anterior, amerita multa N°3, equivalente a UF 0,5.

6.- Que, la Empresa **EULEN CHILE S.A no presentó descargos por notificación de incumplimientos**, dentro del plazo correspondiente a 10 días hábiles, según lo indica cláusula NOVENA: Procedimiento para Aplicación de Multas, letra b), dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Aplíquese multa, al proveedor empresa EULEN CHILE S.A., por un monto total de UF 5,1 por incumplimientos de las causales referidas en los considerandos de esta resolución.

2.- Déjese establecido, que de acuerdo con la letra d) y Cláusula Novena sobre el “Procedimiento de aplicación de multas”, a contar de la fecha de notificación de la presente Resolución Exenta, la empresa podrá interponer el recurso de Reposición, en un plazo de 5 días hábiles, según lo establecido en el Artículo 59 de la Ley N°19.880.

3.- Déjese establecido, que de no presentarse el recurso a que se refiere el resuelto anterior, o éste se presentara extemporáneamente, las multas serán descontadas del pago que FONASA deba efectuar a la empresa en las facturas o boletas más próximas, y si éste fuere insuficiente, FONASA podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.

4.- Notifíquese a la empresa EULEN CHILE S.A., la presente resolución exenta mediante carta certificada a la dirección Avenida del Valle N°765, 2° Piso, comuna de Huechuraba, Santiago, Región Metropolitana y por medio de correo electrónico, con todo antecedente probatorio que justifica la aplicación de multa correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

"Por orden del Director"



**DANIELA ELENA AMPUERO AZUA
DIRECTOR(A) ZONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD**

DAA / ABR / CBC / mpc

DISTRIBUCIÓN:

[Redacted distribution list] O

MARILYN PEREZ - PROFESIONAL DE APOYO - 3R - DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(COPIA) CLAUDIA BERMUDEZ CHAPARRO - JEFE(A) - 3R - DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(COPIA) VICTOR VILLANUEVA - JEFE(A) SUBROGANTE - 3R - DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA DE PARTES CENTRO NORTE (AFECTA AL ART. 7° LETRA G) LEY N° 20.285/2008)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

xhjewOGJ

Código de Verificación

